

0756122/13 y 1.076807/13

DECRETO DEL ILMO. SR. VICEALCALDE Y CONSEJERO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA. EN LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

A tenor de lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las competencias relativas a las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, corresponden a la Junta de Gobierno Local, siendo por tanto el Gobierno de Zaragoza el órgano de contratación competente. No obstante lo cual, y dado que en las fechas en que nos encontramos de periodo vacacional no está prevista sesión de Gobierno de Zaragoza antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, que es el próximo día 3 de enero de 2014, este Vicealcalde y Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, acuerda, de conformidad con la propuesta que obra en el expediente dictar el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Rectificar la cláusula k): "Criterios de valoración" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, relativas al contrato del servicio de "CONTROL DE ACCESOS, MANTENIMIENTO Y SOCORRISMO EN LOS C.D.M. JOSÉ GARCÉS, C.D.M. PALAFOX Y C.D.M. SIGLO XXI", en relación con los factores de ponderación a aplicar a cada una de las categorías profesionales en el apartado de "Mejora, a la baja, en el tipo de licitación" quedando dicha cláusula en lo que respecta a la valoración de la oferta económica redactada de la siguiente manera:

k) Criterios de valoración.

Valoración sobre un total total de 100 puntos.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas: 85 puntos.-

• Oferta económica

Mejora, a la baja, en el tipo de licitación	De 0 a 60 puntos
--	-------------------------

Se valorará multiplicando el precio hora ofertado (sin I.V.A.) para cada categoría profesional por los siguiente factores de ponderación:

CATEGORIA	FACTOR PONDERADOR
<i>Encargado de personal</i>	<i>0,06</i>
<i>Personal de Mantenimiento</i>	<i>0,37</i>
<i>Socorrista</i>	<i>0,19</i>
<i>Taquilla –Control</i>	<i>0,22</i>
<i>Administración</i>	<i>0,06</i>
<i>Mantenimiento y vigilancia horario nocturno</i>	<i>0,09</i>

Y sumando los resultados obtenidos, corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta así ponderada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta, aplicando la formula de valoración siguiente:

$$P = (60 \cdot \min) / Of.$$

Donde: **P** es la puntuación obtenida;
min es la oferta cuya puntuación resulte la mínima tras aplicar los factores de ponderación a los precios hora ofertados y
Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Mejora, a la baja, en el importe total, según el número de horas ofertado	De 0 a 15 puntos
--	-------------------------

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada en función del sumatorio del precio hora, sin I.V.A. ofertado para cada categoría, multiplicado por el número de horas propuesto por la Empresa para esa misma categoría, dentro de los márgenes establecidos en el anexo 1, apartado 1.3 del PPT atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. Se aplicará la fórmula de valoración siguiente:

$$P = (15 \cdot \min) / Of.$$

Donde **P** es la puntuación obtenida
min es la oferta mínima y
Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Permaneciendo el resto de los criterios de valoración de la cláusula k) inalterables.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el D.O.U.E., B.O.E. y B.O.A, así como en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza, ampliando el plazo de presentación de proposiciones por los licitadores en 22 días naturales a contar desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

TERCERO.- El Vicealcalde y Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda será el competente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Gobierno de Zaragoza en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO.- El presente acuerdo deberá quedar inscrito en el Libro correspondiente.

EL VICEALCALDE Y CONSEJERO DEL ÁREA
DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA,



Fdo.: Fernando Gimeno Marín.